



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: Expediente ENARGAS N° 12.942. Cese, Designación y Asignación de funciones. Agentes: PEZZULLO, D'ONOFRIO y ZENCLUSEN.

VISTO el Expediente N° 12.942 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS (ENARGAS), lo dispuesto por la Ley N° 24.076 y su Decreto Reglamentario N° 1738/92; la Ley N° 20.744 (t.o. Decreto N° 390/76), el Decreto DNU N° 55/23, la Resolución N° RSOLU-2023-5-APN-SE#MEC y la Resolución ENARGAS N° RESOL-2024-178-APN-DIRECTORIO#ENARGAS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 2° de la Resolución N° RESOL-2024-178-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 30 de abril de 2024 se creó el Departamento de Despacho de Gas del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, cuya Responsabilidad Primaria, Áreas y Funciones se detallan en el Anexo referenciado como IF-2024-41790083-APN-GRHYRI#ENARGAS.

Que mediante el Memorándum N° ME-2024-41449232-APN-DIRECTORIO#ENARGAS del 23 de abril de 2024, se instruyó a la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales a que realice las gestiones necesarias para el dictado del acto administrativo correspondiente a los efectos de que se disponga, entre otras medidas, cesar en el cargo y función de Gerente de la ex Gerencia de Despacho de Gas al Sr. Favio Marcelo PEZZULLO (DNI 21.480.501) y designarlo en el cargo y función de Jefe del Departamento de Despacho de Gas; cesar a la Ing. Brenda D'ONOFRIO (DNI 35.179.927) en la función de Jefa de la ex Área de Coordinación, Administración y Regulación de Despacho dependiente de la ex Gerencia de Despacho de Gas, y ratificarla en el cargo de Jefa de área, asignándole la función de Jefa del Área de Administración y Regulación de Despacho del Departamento de Despacho de Gas, y Ratificar al Ing. Claudio ZENCLUSEN (DNI 34.082.786) en la función de Responsable a cargo del Área de Control de Despacho Operativo, actualmente dependiente del Departamento de Despacho de Gas; debiendo implementarse dichas medidas a partir del 1° de mayo de 2024.

Que, a fin de dar continuidad al trámite, la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales remitió al Servicio Jurídico Permanente del ENARGAS el Memorándum N° ME-2024-43686659-APN-GRHYRI#ENARGAS del 29 de abril de 2024, "En atención a lo instruido, y sin observaciones que realizar (...), para que tome intervención en el ámbito de su incumbencia" y acompañó el Informe N° IF-2024-42818298-APN-

GRHYRI#ENARGAS con el análisis técnico efectuado por dicha Gerencia con relación al Sr. Favio Marcelo PEZZULLO, la Ing. Brenda D'ONOFRIO y el Ing. Claudio ZENCLUSEN, describiendo, entre otras cosas, su formación profesional y trayectoria laboral en el Organismo. Asimismo, en relación con el Sr. PEZULLO indicó que “Si bien su formación no es la mínima requerida para la función, en este caso y a modo de excepción, se prescinde de esos requisitos en virtud de lo expresado en el memorándum N° ME-2024-41449232-APN-DIRECTORIO#ENARGAS”; mientras que, con respecto a los Ingenieros D'ONOFRIO y ZENCLUSEN, se hizo referencia al Informe N° IF-2023-12570785-APN-GRHYRI#ENARGAS, del cual surge que ambos agentes poseen “...experiencia, capacitación y formación general y especializada.”

Que la Ley N° 24.076 establece en su Artículo 51 que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS goza de autarquía y posee plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado.

Que el Artículo 52, inciso v) de la Ley N° 24.076, establece entre las funciones y facultades de este Organismo, la de aprobar su estructura orgánica; en tanto el inciso x) del mismo Artículo faculta al ENARGAS a realizar todo acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de la Ley y su reglamentación.

Que el Artículo 59, inciso d) de la Ley N° 24.076 determina como función de su Máxima Autoridad, la de contratar y remover personal del Ente, fijándole sus funciones y condiciones de empleo; a su vez, el inciso h) lo faculta a realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del Ente y los objetivos de la Ley.

Que, por otra parte, el Artículo 60 de la Ley N° 24.076 establece que las relaciones del ENARGAS con su personal “...se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo no siéndoles de aplicación el régimen jurídico básico de la función pública.”

Que la Ley N° 24.076 es de carácter especial y de orden público, y mediante ella se creó el ENARGAS como un Organismo Autárquico con competencias legalmente atribuidas tanto a éste como a su Máxima Autoridad en materia de personal.

Que, tal como se ha expresado precedentemente, corresponde señalar que dicha norma determina que las relaciones del ENARGAS con su personal se regirán por la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, no siendo de aplicación el marco de regulación de empleo público nacional y, por ende, sin que quepa soslayar la interpretación pertinente en materia de supremacía normativa, el ENARGAS tiene status jurídico y facultades en materia laboral otorgadas por una ley de carácter federal y especialmente aplicable.

Que, en consecuencia, resulta indubitable que el ENARGAS tiene facultades para adoptar todas las medidas tendientes a lograr los objetivos determinados en el Artículo 2° de la Ley N° 24.076, incluyendo las relacionadas con su personal.

Que la presente medida se encuentra enmarcada en las funciones y atribuciones legalmente conferidas a tenor de las normas citadas y lo dispuesto por el Decreto DNU N° 55/23 y la Resolución N° RSOLU-2023-5-APN-SE#MEC.

Que la Gerencia de Recursos Humanos y Relaciones Institucionales ha tomado la intervención de su incumbencia.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado la intervención que le compete.

Que el ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS se encuentra facultado para el dictado del presente acto en virtud de lo dispuesto en el Artículo 59, incisos d) y h) de la Ley N° 24.076 y lo establecido por el Decreto DNU N° 55/23 y la Resolución N° RSOLU-2023-5-APN-SE#MEC.

Por ello,

EL INTERVENTOR

DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cesar en el cargo y función de Gerente de la ex Gerencia de Despacho de Gas del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, al Sr. Favio Marcelo PEZZULLO (DNI 21.480.501), a partir del 1° de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Designar en el cargo y función de Jefe del Departamento de Despacho de Gas del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, al Sr. Favio Marcelo PEZZULLO (DNI 21.480.501), a partir del 1° de mayo de 2024.

ARTÍCULO 3°.- Cesar a la Ing. Brenda D'ONOFRIO (DNI 35.179.927) en la función de Jefa de la ex Área de Coordinación, Administración y Regulación de Despacho dependiente de la ex Gerencia de Despacho de Gas, y ratificarla en el cargo de Jefa de área, asignándole la función de Jefa del Área de Administración y Regulación de Despacho del Departamento de Despacho de Gas del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, a partir del 1° de mayo de 2024.

ARTÍCULO 4°.- Ratificar al Ing. Claudio ZENCLUSEN (DNI 34.082.786) en la función de Responsable a cargo del Área de Control de Despacho Operativo del Departamento de Despacho de Gas, a partir del 1° de mayo de 2024.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y archivar.